



MAT.: Pone término a contrato Prestador de Servicios Honorarios, de don Felipe Alarcón Ampuero.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
3. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
4. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
5. Resolución N°178 de 2014 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos honorarios;
6. D.A. N°2877, de fecha 31.08.2022, que Instruye sobre revisiones mínimas de actos administrativos que deberá efectuar la Unidad de Control;
7. D.E. N°1534, de fecha 03.03.2022, letra p), que Designa Subrogancia del Sr. Alcalde a doña Diana Berrios Canelo, Administradora Municipal;
8. D.E. N°6923, de fecha 05.08.2022, que regulariza autorización de contratación y aprueba contrato de prestación de servicios a Honorarios Suma Alzada, de don Felipe Alarcón Ampuero;
9. Memorando N°728, de fecha 07.10.2022, de la Dirección Jurídica;
10. Memorando N°2499, de fecha 25.10.2022, de la Dirección de Recursos Humanos;
11. Aviso de termino de contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 24.10.2022, de Alcalde;

CONSIDERANDO:

- a. Contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 05.08.2022; que, en su cláusula Octava, señala que *“en caso de incumplimiento o simple retardo de cualquiera de las obligaciones que se han impuesto al prestador de servicios y/o en caso que la Municipalidad lo estime conveniente, podrá poner término de inmediato al presente contrato debiendo comunicarse tal resolución personalmente a través del jefe de Personal. En todo caso siempre habrán de pagarse los servicios efectivamente prestados”*.
- b. Aviso, de fecha 24.10.2022, enviado por Alcalde, a través del cual notifica término de Contrato a Honorarios a don Felipe Alarcón Ampuero, realizado previo Informe de Unidad Técnica y debido proceso iniciado por la Dirección de Recursos Humanos.
- c. Resolución Alcaldía en el documento antes indicado.

DECRETO:

- I. **Póngase**, término al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con don Felipe Alarcón Ampuero, Rut N°16.509.132-9, a contar del 01.10.2022, según lo indicado en el “CONSIDERANDO”.



- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- III. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.



Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la Ley 19.799



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



DIANA BERRIOS CANELO
Alcaldesa (S)

Distribución:
DAF, SIAPER, Archivo
DBC/MCM/ppv.



El Quisco, 07/10/2022

A : KAREN JARA SEPÚLVEDA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DE : JULIO ESCOBAR CISTERNAS
DIRECTOR JURÍDICO

MAT. : Solicita desvinculación de prestador de servicio
a suma alzada

Junto con saludar cordialmente, y en atención al contrato de prestación de servicios a honorarios a Suma Alzada en su cláusula **OCTAVO**, que indica: *“En caso de incumplimiento o simple retardo de cualquiera de las obligaciones que se han impuesto por el presente instrumento al prestador de servicios y/o en caso que la Municipalidad lo estime conveniente, se podrá poner término de inmediato al presente contrato debiendo comunicarse tal resolución personalmente a través del Jefe de Personal. En todo caso siempre habrán de pagarse los servicios efectivamente prestados.”*, vengo en solicitar a Ud., la desvinculación por disconformidad en la forma de cumplimiento de carga horaria e igualmente, aunque en menor medida, del desarrollo de las tareas asignadas al prestador de servicios don Felipe Alarcón Ampuero, Rut 16.509.132-9, profesional abogado, quien realizo sus labores en la Dirección Jurídica de la Municipalidad hasta el día 30 de septiembre del presente año.

Dado lo anterior, se solicita proceder con la respectiva notificación al ex prestador de servicio de la Municipalidad de El Quisco.

Se adjunta decreto exento N°6.923, de fecha 05 de agosto de 2022.

Saluda atentamente,



JULIO ANDRÉS ESCOBAR
CISTERNAS
DIRECTOR JURIDICO
UNIDAD DE JURIDICO

E / m

isriucin



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utis/descargarFirma/80272>



Memorándum

N° 728/2022

De: KAREN JARA SEPULVEDA
Directora de Recursos Humanos

Para: ROSARIO CARMONA GONZALEZ
ENCARGADA DE SIAPER Y DECRETOS EXENTOS

Ref.: Solicita Decreto Exento

Junto con saludar, por medio del presente solicito a usted dictar Decreto Exento de Término de Contrato, al prestador de Servicios Honorarios Suma Alzada, Sr. Felipe Alarcón Ampuero, Rut 16.509.132-9, profesional abogado, el cual mantenía contrato con la Municipalidad de El Quisco hasta el 30 de diciembre de 2022, según D.E N° 6923 de fecha 05 de agosto de 2022, y según lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica en Memorando N° 728 de fecha 07 de octubre de 2022, que solicita poner término a este contrato con fecha 30 de septiembre de 2022, por las razones que indica.

Por lo antes mencionado, solicito a usted dictar Decreto Exento, el cual indique el término de su respectivo contrato.

Quedando atenta a requerimiento,

Saluda Atentamente;



AREN ROCIO JARA SEPULVEDA
JEFA RR.HH.
RR.HH.

E / m

isriucion



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utis/descargarFirma/8298>



Tarjetas de Asistencia

Página: 1

Empresa: **I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.**

Desde: 01-09-2022

Rut: **69,061,700-5**

Hasta: 30-09-2022

Dia	Fecha	Entradas/Colacion/Permisos/Salidas	Horas				Observaciones
			Trabajo	Extra	No Trab.	Permiso	
Empleado: 16509132 PE ALARCÓN AMPUERO							
Jueves	01/09/2022	13:48	18:36	04:48		04:12	
Viernes	02/09/2022	14:46	20:26	05:40		02:20	
Sábado	03/09/2022	14:19	19:59	05:40	05:40		
Domingo	04/09/2022						
Cargo:	ABOGADO		Total Semana:	16:07	05:40	06:32	Firma Empleado Rut: 16,509,132-9
				17:00		00:53	
Lunes	05/09/2022						
Martes	06/09/2022	14:03	18:41	04:38		04:22	
Miércoles	07/09/2022	13:48	19:51	06:03		02:57	
Jueves	08/09/2022	14:25	22:25	08:00		01:00	
Viernes	09/09/2022	10:02	19:10	09:08	01:08		
Sábado	10/09/2022	13:31	16:01	02:30	02:30		
Domingo	11/09/2022						
Cargo:	ABOGADO		Total Semana:	30:19	03:38	08:19	Firma Empleado Rut: 16,509,132-9
				35:00		04:41	
Lunes	12/09/2022	15:05					
Martes	13/09/2022	13:51	18:53	05:02		03:58	
Miércoles	14/09/2022						
Jueves	15/09/2022	11:54	16:58	05:04		03:56	
Viernes	16/09/2022						
Sábado	17/09/2022						
Domingo	18/09/2022						
Cargo:	ABOGADO		Total Semana:	10:06		07:54	Firma Empleado Rut: 16,509,132-9
				18:00		07:54	
Lunes	19/09/2022						
Martes	20/09/2022	15:19	18:44	03:25		05:35	
Miércoles	21/09/2022						
Jueves	22/09/2022						
Viernes	23/09/2022	LICENCIA (6 días)					
Sábado	24/09/2022						
Domingo	25/09/2022						
Cargo:	ABOGADO		Total Semana:	03:25		05:35	Firma Empleado Rut: 16,509,132-9
				09:00		05:35	
Lunes	26/09/2022	LICENCIA					
Martes	27/09/2022						
Miércoles	28/09/2022						
Jueves	29/09/2022						
Viernes	30/09/2022						
Cargo:	ABOGADO		Total Semana:				Firma Empleado Rut: 16,509,132-9





Comprobante de Licencia Médica Electrónica

Mientras no se autorice por la contraloría médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.



Operador: 4 (MEDIPASS)
Folio Licencia: 12124950-2
Estado: 1 (Otorgada)

1. Identificación del Trabajador

Nombre: FELIPE EDUARDO ALARCÓN AMPUERO
RUT: 16509132-9

Edad: 36
Sexo: MASCULINO
Fecha de Emisión: 23-09-2022
Inicio de Reposo: 22-09-2022
N° de días: 6
Tipo de licencia: MIXTA

2. Identificación del Hijo

Nombre: Fecha nacimiento:
RUN:

3. Datos de reposo

Fecha Inicio: 22-09-2022 Fecha Termino: 27-09-2022
N# Días: 6 Tipo Reposo: Reposo Total
Dirección Reposo: calle 30 de marzo N°1111, población 30 de marzo, San Antonio 0 San Antonio
Teléfono: 972396253

4. Datos del Prestador

Razón Social: LIFE SALUD SPA
Profesional: LUIS ANDRES RIAÑO RINCON
Entidad que pronuncia: FONASA

Fecha y firma recepción licencia por el Empleador:

Firma y timbre del empleador

Estimado trabajador: Este comprobante debe entregarlo a su empleador para la tramitación de su licencia médica, el que debe enviar por correo electrónico o a través de otro medio (foto o comprobante escaneado). Sin embargo, es muy importante que guarde la evidencia del envío de su licencia al empleador.

Conozca el estado de tramitación de ésta licencia médica electrónica, accediendo al sitio www.medipass.cl, e ingresando los datos RUT:16509132-9, Folio: 12124950-2 y código de verificación: 87301B.

Estimado empleador: Con el propósito de evitar la tramitación de licencias médicas electrónicas de empleador no adscrito en formato físico, hemos dispuesto un sitio web donde usted podrá tramitar esta licencia médica de manera electrónica, agilizando su cálculo y pronunciamiento. Para esto, debe ingresar a <http://www.medipass.cl/tramitar> y seguir los pasos ahí señalados accediendo con el folio de esta licencia y el código 87301B Recuerde que puede adscribirse a la tramitación electrónica a través del sitio <http://www.lmempleador.cl>; a partir de Enero 2021 la tramitación de las licencias médicas será exclusivamente electrónica, con excepciones debidamente fundadas (Decreto N°46, Ministerio de Salud) Teléfono: +56227149554 - Email: soportempleador@fonasa.gov.cl

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS N° 3 del



Ministerio de Salud, modificado por el DS N° 168 del año 2006, y las Circulares N° 2338 y 2773 de la Superintendencia de Seguridad Social. En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto documento hábil para que usted la trámite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor informacion puede contactarse a FONASA: www.fonasa.cl , fono 600-3603000
Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO): www.suseso.cl, o directamente en el sitio web lme.gob.cl

VALIDE LA LICENCIA EN [HTTP://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=87301B](http://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=87301B)





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

ENVIADA POR CARTA
CERTIFICADA EL
26 10 2022

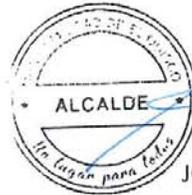
El Quisco, 24 de octubre de 2022

Sr. Felipe Alarcón Ampuero
Presente

De mi consideración:

A través del Pte. informo a usted que el día 30 de septiembre de 2022 se dará término a su contratación como Prestador de Servicios Honorarios Suma Alzada, Abogado, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que usted desempeñaba para nuestra Municipalidad y de acuerdo a lo establecido en contrato, cláusula octava la cual indica *"En caso de incumplimiento o simple retardo de cualquiera de las obligaciones que se han impuesto por el presente instrumento al prestador de servicios y/o en caso que la Municipalidad lo estime conveniente, podrá poner término de inmediato al presente contrato debiendo comunicarse tal resolución personalmente a través del Jefe de Personal. En todo caso siempre habrán de pagarse los servicios efectivamente prestados"*. De acuerdo a lo informado por su Unidad Técnica por disconformidad en la forma de cumplimiento de carga horaria e igualmente, aunque en menor medida, del desarrollo de las tareas asignadas.

Agradeciendo los servicios prestados, saluda Atte.




JOSÉ JOFRE BUSTOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

JJB/rsa

Distribución:
-Destinatario
-RRHH
-Archivo



Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/83119>

